ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 14 de JUNIO de 2003.

En Castrillo de Don Juan, siendo las 13.30 horas del día 14 de junio de dos mil tres, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral, después de las elecciones del pasado día 25 de mayo y cuyos nombres se relacionan a continuación:

D. Antonio Iglesias Gómez.
D. Santiago Benito Bombín
D. Santiago Tejedor Hernando
D. José Luis Niño Carrascal
D. Moisés Rodrigo Hortelano
D. Angel Alberto Bartolomé Aragón, y
D. Jesús Salvador González Martínez

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el articulo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Actúa como Secretario el de la Corporación, D. Domiciano Delgado Núñez.

A tal fin, debe constituirse una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto.

Se constituye la Mesa de Edad con D. Jesús Salvador González Martínez, electo de mayor de edad y Presidente de la misma, y D. Santiago Tejedor Hernando electo de menor edad.

A continuación la Mesa procede a comprobar las credenciales de concejales electos y, efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto la mayoría absoluta de los Concejales electos, por lo que, se procede, por parte de los Concejales electos, a prestar el juramento o promesa del cargo, por lo que El Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte de los Concejales electos se procede a contestar a la pregunta anterior: "Sí, lo prometo" ó "Sí, lo juro"

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 177 y 178, en relación con el art. 6 de la Ley O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los que dio lectura El Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida. en cumplimiento de lo establecido en el articulo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN :

D. Antonio Iglesias Gómez.
D. Santiago Benito Bombín
D. Santiago Tejedor Hernando
D. José Luis Niño Carrascal
D. Moisés Rodrigo Hortelano
D. Angel Alberto Bartolomé Aragón, y
D. Jesús Salvador González Martínez

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y son:

D. Antonio Iglesias Gómez, por el Partido Popular (PP); D. Moisés Rodrigo Hortelano

por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y D. Jesús Salvador González Martínez, por la coalición Ciudadanos por Castrillo.

La elección se realiza mediante votación secreta, introduciendo la papeleta en un sobre y depositándola en una urna, y terminada la votación se procede al recuento de los votos, resultando que se han producido 7 votos y 0 abstenciones, con el siguiente resultado:

D.Antonio Iglesias Gómez, 4 votos.

D. Moisés Rodrigo Hortelano, 3 votos.

Votos blancos: 0. Votos nulos: 0.

Dado que el número de Concejales de ésta Corporación es de 7, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, son necesarios 4 votos, para proclamar Alcalde.

A la vista de los anteriores resultados, D. Antonio Iglesias Gómez del Partido Popular, ha obtenido 4 votos y en consecuencia ha alcanzado la mayoría absoluta de votos.

Se procede seguidamente, por parte del Alcalde electo, a prestar el juramento ó promesa del cargo, por lo que El Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte del Alcalde electo se procede a contestar a la pregunta anterior: ""Sí, lo juro".

El presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamado Alcalde de éste Ayuntamiento D. Antonio Iglesias Gómez.

Antes de finalizar el acto, el señor Alcalde toma la palabra el señor Alcalde, que saluda a los señores Concejales y les informa someramente sobre asuntos pendientes y les anuncia la próxima convocatoria de la sesion de Organizcion del nuevo ayuntamiento, invitando a todos a participar y colaborar para una fructífera labor en beneficio del Municipio.

El señor Alcalde levanta la sesión, siendo las 14.00 horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE. EL SECRETARIO.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo. Domiciano Delgado Núñez.